



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00092437- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Los Informes de ayudantías de alumnos/as del Curso de Nivelación 2025 de las Escuelas de Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia y Letras y de los Departamentos de Antropología y Geografía presentados por los/las Coordinadores/as a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones HCD N° 473/2024, 474/2024, 475/2024, 476/2024, 525/2024 y 529/2024 se designaron/renovaron Ayudantes Alumnos/as para el Curso de Nivelación 2025 de las Escuelas de Archivología, Bibliotecología, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia y Letras y los Departamentos de Antropología y Geografía a los/las alumnos/as abajo enumerados/as;

Que los/las Profesores/as a cargo de los Cursos de Nivelación de las Escuelas de Archivología, Bibliotecología, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia y Letras y de los Departamentos de Antropología y Geografía informan que los/las mencionados/as alumnos/as han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías de alumnos/as;

Que los/las mencionados/as Ayudantes Alumnos/as presentaron sus informes sobre las actividades realizadas en el Curso de Nivelación 2025;

Que la Secretaría Académica de la Facultad solicita que, habiéndose cumplido con los requisitos correspondientes al desempeño de los/las Ayudantes Alumnos/as, se extienda la certificación correspondiente;

Por ello;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobadas las Ayudantías de Alumnos/as realizadas en el Curso de Nivelación 2025 de los/las Ayudantes Alumnos/as que se enlistan a continuación:

Escuela de Archivología: período del 1° de noviembre de 2024 y por el término

reglamentario de 1 año

- Chappell Carnero, Lautaro Gabriel, DNI: 37.318.179
- Matassini, Liliana, DNI: 17.158.862
- Rozo, Julieta, DNI: 37.853.423

Escuela de Bibliotecología: período del 9 de diciembre de 2024 y por el término reglamentario de 1 año

- Flores, María Virginia, DNI: 26.904.717

Escuela de Cs. de la Educación: período del 1° de noviembre de 2024 y por el término reglamentario de 1 año

- Albrichi Palero, María Luna, DNI: 43.927.735
- Federico, Nélica Nieves del Valle, DNI: 22.162.450
- Funes, Yael, DNI: 21.395.814
- Luján, Adriana Beatriz, DNI: 24.991.628
- Prince Ravagnani, Nazarena, DNI: 42.861.355
- Seijo, Sofía Ailén, DNI: 41.358.846

Escuela de Filosofía: período del 1° de noviembre de 2024 y por el término reglamentario de 1 año

- Altamirano, Sofía Milagros, DNI: 43.812.362
- Faggiano, Nehuén, DNI: 45.353.216
- Mercado Oliva, José Ignacio, DNI: 43.998.265
- Risso Patrón, Francisco, DNI: 45.695.912

Escuela de Historia: período del 1° de noviembre de 2024 y por el término reglamentario de 1 año

- Crinejo, Ana Lucía, DNI: 42.784.595
- Monterisi, María Celeste, DNI: 39826302
- Peralta González, Paloma, DNI: 44.050.084
- Reyna, Sofía, DNI: 43.694.869
- Sánchez Díaz, Paula Valentina, DNI: 45.092.938
- Sesto, Melina, DNI: 43.560.858
- Suescun, Carolina Belén, DNI: 43.967.305

Escuela de Letras: período del 15 de noviembre de 2024 y por el término

reglamentario de 1 año

- Constantín, Noelia, DNI: 41.266.049
- Maldonado, Constanza Emilia, DNI: 43.410.373
- Gatti, Miqueas Baruc, DNI: 43.525.453
- Quinteros, Azul Denise, DNI: 44.193.784

Departamento de Antropología: período del 1° de noviembre de 2024 y por el término reglamentario de 1 año

- Allasia, Valentina, DNI: 43.370.912
- Bravo, Ignacio, DNI: 41.409.262
- Caccia, Mariano Francisco, DNI: 39446312
- Ceballos, Matías, DNI: 43.366.473
- Eciolaza, Lucía, DNI: 43.141.778
- Martínez, Pilar, DNI: 42.513.843
- Molinero Rosa, Rafael, DNI: 35.668.743
- Quiroga Aibar, Omar Alejandro, DNI: 42.188.635
- Sanz, Marcela Carolina, DNI: 33.082.994

Departamento de Geografía: período del 1° de noviembre de 2024 y por el término reglamentario de 1 año

- Loyola, Alejo Felipe, DNI: 42.693.281
- Rebuffo, Joaquín, DNI: 42.107.077
- Rehder, Gretel Johanna, DNI: 33.275.976

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos que extienda la certificación de Ayudantías Alumnos/as correspondientes a los/las alumnos/as mencionados/as en el Artículo N° 1, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el DIGESTO de la UNC, comuníquese y archívese.

MES

